

	<b>ANEXO ANTE COVID-19</b>	<b>N°</b>	
		<b>Páginas</b>	1 de 12
		<b>Versión</b>	02
		<b>Código</b>	ANC-19 -GGV-02
		<b>Fecha</b>	15-06-2021

# ANEXO ANTE COVID-19

<i><b>Elaborado por:</b></i>	<i><b>Revisado por:</b></i>	<i><b>Aprobado por:</b></i>
BRAULIO VIDELA ROJAS. INGENIERO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS UNIDAD /CONTROL GESTION Y PREVENCIÓN DE RIESGOS. /EDUCACIÓN	EDUARDO BAZ SEGOVIA.   UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE DEPARTAMENTO PDI	SANDRACASTRO CARVAJAL.   DIRECTORA DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
<i>Fecha de Elaboración</i> 15/06/2021	<i>Fecha de Revisión</i> 15/06/2021	<i>Fecha de Aprobación</i> 15/06/2021

	<b>ANEXO ANTE COVID-19</b>	<b>N° Páginas</b>	2 de 15
		<b>Versión</b>	02
		<b>Código</b>	ANC-19 -GGV-02
		<b>Fecha</b>	15-06-2021

### ANEXO COVID-19

1. ACTUACIÓN EN CASO DE SOSPECHA O CONFIRMACIÓN DE CASOS CON CONTAGIO EN EL ESTABLECIMIENTO.
2. ALERTA ANTE COVID-19.
3. COMUNICACION Y COORDINACION.
4. PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONTAGIO DE FUNCIONARIAS.
5. REINTEGRO PARA TRABAJADORES CON COVID-19 POSITIVOS YA DADOS DE ALTA.

	<b>ANEXO ANTE COVID-19</b>	N°	
		<b>Páginas</b>	3 de 15
		<b>Versión</b>	02
		<b>Código</b>	ANC-19 -GGV-02
		<b>Fecha</b>	15-06-2021

## **1. ACTUACIÓN EN CASO DE SOSPECHA O CONFIRMACIÓN DE CASOS CON CONTAGIO EN EL ESTABLECIMIENTO.**

Los casos confirmados o sospechosos, así como sus respectivos contactos estrechos dentro de la institución, deberán permanecer aislados y no reanudar su asistencia hasta que se cumplan las condiciones establecidas por la autoridad sanitaria de acuerdo con cada caso. Cabe mencionar que se mantendrá la privacidad de cualquier persona contagiada, tal como lo requiere la Ley 19.628. Resolución 43 EXENTA DISPONE MEDIDAS SANITARIAS QUE INDICA POR BROTE DE COVID-19 Y ESTABLECE NUEVO PLAN "PASO A PASO".

Para actuar en casos de sospecha o casos de contagio, el establecimiento va a tener definidos los siguientes elementos:

- ✓ Responsables de la activación del protocolo.
- ✓ Conocer los contactos y teléfonos de instancias de derivación (CESFAM, SAPU, SAMU, hospital de referencia, organismo admirador Seremi de Salud de la región de Coquimbo) cercanas al establecimiento.
- ✓ Elaboración de listado de contactos estrechos para informar a la autoridad sanitaria.

	<b>ANEXO ANTE COVID-19</b>	<b>N° Páginas</b>	4 de 15
		<b>Versión</b>	02
		<b>Código</b>	ANC-19 -GGV-02
		<b>Fecha</b>	15-06-2021

<b>PLAN DE RESPUESTA FRENTE AL RIESGO DE</b>
✓ <b>RIESGO BIOLÓGICO (COVID-19)</b>

<b>NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL</b>	<b>DIRECCIÓN</b>

<b>PARTICIPANTES DEL PLAN DE RESPUESTA</b>

## **2. ALERTA ANTE COVID-19**

Si algún alumno o funcionario sea al ingreso del establecimiento o durante la jornada escolar presenta los siguientes síntomas relacionados al COVID-19:

Los síntomas más habituales son los siguientes:

- ✓ Fiebre
- ✓ Tos seca
- ✓ Cansancio
- ✓ Otros síntomas menos comunes son los siguientes:
- ✓ Molestias y dolores
- ✓ Dolor de garganta
- ✓ Diarrea
- ✓ Conjuntivitis

	<b>ANEXO ANTE COVID-19</b>	<b>N° Páginas</b>	5 de 15
		<b>Versión</b>	02
		<b>Código</b>	ANC-19 -GGV-02
		<b>Fecha</b>	15-06-2021

- ✓ Dolor de cabeza
- ✓ Pérdida del sentido del olfato o del gusto
- ✓ Erupciones cutáneas o pérdida del color en los dedos de las manos o de los pies
- ✓ Los síntomas graves son los siguientes:
- ✓ Dificultad para respirar o sensación de falta de aire
- ✓ Dolor o presión en el pecho
- ✓ Incapacidad para hablar o moverse

¿Qué acciones se realizarán por esta Alerta?

**PRIMERO: INGRESO De COMUNIDAD EDUCATIVA.**

Los apoderados deben controlar la temperatura de los escolares diariamente antes de salir del domicilio, evaluando además la presencia de síntomas respiratorios. Si presenta temperatura sobre 37,8° C o síntomas respiratorios, acudir a un centro asistencial y no asistir al Jardín Infantil hasta que sea evaluado por un médico.

Para el ingreso de los alumnos al establecimiento debiera cumplir un estricto protocolo en donde se debe considerar el siguiente procedimiento:

- ✓ Al ingresar, deben estar utilizando mascarilla. (niños menores de 2 años no pueden utilizar mascarilla, según recomendación de colegio de pediatría en Chile)
- ✓ Se debe, ingresar por el PEDILUVIO dispuesto en la entrada, por lo que se deben:
- ✓ Sumergir los pies en el recipiente, uno a uno, pisa suave y repetidamente para que el desinfectante cubra la mayor área posible del calzado.
- ✓ Si ingresa con guantes se debe desecharlo en un contenedor de basura (exclusivo para la eliminación de residuos biológicos).
- ✓ Desinfectar sus manos con alcohol gel dispuesto en el ingreso del Jardín Infantil.
- ✓ Cada vez que ingrese al Jardín Infantil, se debe tomar el registro de su temperatura por parte del encargado. Siguiendo los siguientes pasos:
- ✓ Dirigir el termómetro hacia la frente o muñeca de la persona y sostenerlo a una distancia de 2,5 cms.

	<b>ANEXO ANTE COVID-19</b>	<b>N° Páginas</b>	6 de 15
		<b>Versión</b>	02
		<b>Código</b>	ANC-19 -GGV-02
		<b>Fecha</b>	15-06-2021

- ✓ En el caso de que el párvulo presenta fiebre sobre 37,8°C si se encuentra acompañado por su apoderado, no podrá ser ingreso y su acompañante deberá trasladarlo a un centro asistencial para su evaluación y realización de examen PCR.
- ✓ En el caso de que el párvulo presenta fiebre sobre 37,8°C si se encuentra solo, se derivará a la sala de aislamiento (COVID-19) por parte de una funcionaria a cargo, que se encontrará atendida por la enfermera del establecimiento quien tomará contacto con el apoderado.
- ✓ El párvulo en todo momento se encontrará acompañado por parte de unos de los integrantes del comité de bioseguridad del establecimiento hasta su retiro.
- ✓ El apoderado deberá trasladarlo a un centro asistencial para su evaluación y realización de examen PCR.
- ✓ Si el párvulo durante la jornada educativa presenta fiebre sobre 37,8°C y/u otros síntomas relacionados con el COVID-19 la funcionaria a cargo del párvulo se comunicará con el encargado de sección el cual llamará por radio a la enfermera (opcional) del establecimiento, quien acompañará al alumno hasta **la sala de aislamiento y notificará al apoderado para su retiro.**

	<b>ANEXO ANTE COVID-19</b>	<b>N° Páginas</b>	7 de 15
		<b>Versión</b>	02
		<b>Código</b>	ANC-19 -GGV-02
		<b>Fecha</b>	15-06-2021

**SEGUNDO: Ingreso de funcionarias al establecimiento:**

- ✓ Acreditar Carnet único de vacunación.
- ✓ Para el ingreso del personal al establecimiento debiera cumplir un estricto protocolo en donde se debe considerar el siguiente procedimiento:
- ✓ Cada funcionaria deberá ingresar con ropa de calle, de manera que al llegar al establecimiento se cambie la ropa con la que ingresó y se coloque el uniforme de trabajo, dirigido al personal a cargo de la limpieza del establecimiento.
- ✓ Al ingresar al Jardín Infantil, deben estar utilizando mascarilla.
- ✓ Al momento de firmar el libro de ingreso o de utilizar el reloj control las funcionarias deben aplicarse alcohol gel.
- ✓ Se debe, ingresar por el PEDILUVIO dispuesto en la entrada, por lo que se deben:
- ✓ Sumergir los pies en el recipiente, uno a uno, pisa suave y repetidamente para que el desinfectante cubra la mayor área posible del calzado.
- ✓ Si ingresa con guantes se debe desecharlo en un contenedor de basura.
- ✓ Desinfectar sus manos con alcohol gel dispuesto en el ingreso del Jardín Infantil.
- ✓ Cada vez que ingrese al establecimiento, se debe tomar el registro de su temperatura. Siguiendo los siguientes pasos:
- ✓ Dirigir el termómetro hacia la frente o muñeca de la funcionaria y sostenerlo a una distancia de 2,5 cms.
- ✓ Cuando la temperatura se haya fijado, soltar el gatillo y registre la temperatura.

	<b>ANEXO ANTE COVID-19</b>	N°	
		<b>Páginas</b>	8 de 15
		<b>Versión</b>	02
		<b>Código</b>	ANC-19 -GGV-02
		<b>Fecha</b>	15-06-2021

<b>ALARMA</b>
¿Cuál será la Alarma? ✓ Comunicación interna por radio.  WhatsApp interno del Jardín Infantil ✓ Campana ✓ Timbre ✓ Entre otros.
¿Cuándo se activa la Alarma? Cuando un alumno o trabajador presenta fiebre sobre 37,8°C y/u otros síntomas relacionados con el COVID-19.
¿Quién dará la Alarma? ✓ Educadora ✓ Técnica ✓ Enfermera (opcional) ✓ Encargada de seguridad

### **3. COMUNICACION Y COORDINACIÓN**

Definir las acciones a partir de la activación de la alarma:

- ✓ Conservar la calma.
- ✓ Informar a funcionaria de forma discreta sobre condición del párvulo.
- ✓ la funcionaria a cargo notificará a la encargada del establecimiento.
- ✓ El párvulo se derivará a la sala de aislamiento por parte del encargado de comité de bioseguridad.
- ✓ Toma de temperatura del párvulo.
- ✓ comité de bioseguridad deberá informar a directora, ésta a su vez notificará al apoderado, para el retiro del menor y que sea derivado a la brevedad a centro asistencial más cercano para diagnóstico médico.

Lugar de reunión del Comité de Seguridad Escolar: **Por determinar**

Defina quién coordinará las acciones de la comunidad educativa durante la emergencia, como por ejemplo ¿Qué roles y qué funciones asume la comunidad

	<b>ANEXO ANTE COVID-19</b>	<b>N° Páginas</b>	9 de 15
		<b>Versión</b>	02
		<b>Código</b>	ANC-19 -GGV-02
		<b>Fecha</b>	15-06-2021

educativa?, ¿Quién se comunicará con los organismos de respuesta en caso de ser necesario?

ACCIONES	RESPONSABLES

Considere acciones específicas para personas con dificultades para desplazarse (personas en situación de discapacidad, personas con movilidad reducida, niños, niñas, adultos mayores, etc.).

RECURSOS PARA LA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS
<p>WhatsApp interno</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Campana</li> <li>✓ Timbre</li> <li>✓ Entre otros.</li> </ul>

Para establecer la comunicación dentro de la comunidad educativa y hacia los organismos externos de apoyo y/o el municipio, se debe elaborar un Directorio de Emergencia, con todos los contactos que sea necesarios.

DIRECTORIO DE EMERGENCIAS		
NOMBRE/ INSTITUCIÓN	NRO. TELEFONO	ENCARGADO DEL CONTACTO

Figura 1: Flujograma de detección y primera respuesta en educación

	<b>ANEXO ANTE COVID-19</b>	N°	
		<b>Páginas</b>	10 de 15
		<b>Versión</b>	02
		<b>Código</b>	ANC-19 -GGV-02
		<b>Fecha</b>	15-06-2021

En caso de tener un caso sospechoso se debe aislar a la persona e inmediatamente asistir a un centro asistencial para tomar el examen PCR correspondiente. En caso de confirmarse uno o más casos de COVID19 en la comunidad educativa del establecimiento, se deben seguir las siguientes instrucciones:

**Si la Persona Confirmada Con COVID-19 (+) es:**

1. Una persona que cohabita (contacto estrecho) con un miembro de la comunidad educativa (párvulo, Parvulario, funcionario/a).

- ✓ No se suspenden las clases
- ✓ La persona debe cumplir con la medida de cuarentena por 11 días, desde la fecha del último contacto, incluso si el PCR da negativo

2. Un estudiante que asistió al establecimiento educacional, en período de transmisibilidad. **(2 días antes del inicio de síntomas para casos sintomáticos y 2 días antes de la toma de PCR para casos asintomáticos.)**

- ✓ Se suspenden las clases del curso completo por 14 días.
- ✓ El estudiante COVID-19 (+) debe permanecer en aislamiento hasta que un médico indique que puede retomar sus actividades.
- ✓ En los recintos educacionales en que los distintos niveles estén separados físicamente, se podrá mantener las clases en aquellos niveles que no se hayan visto afectados.
- ✓ Quienes presenten síntomas compatibles con COVID-19 y/o pasen a ser caso confirmado deben permanecer en aislamiento hasta que un médico indique que puede retomar sus actividades.

	<b>ANEXO ANTE COVID-19</b>	<b>N° Páginas</b>	11 de 15
		<b>Versión</b>	02
		<b>Código</b>	ANC-19 -GGV-02
		<b>Fecha</b>	15-06-2021

3. Dos o más casos de párvulos de diferentes cursos, que asistieron al Jardín Infantil en período de transmisibilidad.

- ✓ Suspensión de 11 días sujeta a:
  - a) Identificación de los potenciales contactos, pudiendo derivar en suspensión de cursos, niveles, ciclos o del establecimiento completo.
  - b) Si en el recinto educacional los distintos niveles están separados físicamente, se podrá mantener las clases en aquellos niveles que no se hayan visto afectados.
- ✓ Todas las personas afectadas de la comunidad educativa deben permanecer en cuarentena preventiva durante los 11 días desde la fecha del último contacto.
- ✓ Quienes presenten síntomas compatibles con COVID-19 y/o pasen a ser caso confirmado deben permanecer en aislamiento hasta que un médico indique que puede retomar sus actividades.
- ✓ Suspensión de 11 días sujeta a:
  - ✓ Identificación de los potenciales contactos, pudiendo derivar en suspensión de cursos, niveles, ciclos o del establecimiento completo
  - ✓ Todas las personas afectadas de la comunidad educativa deben permanecer en cuarentena preventiva durante los 11 días desde la fecha del último contacto.
  - ✓ Quienes presenten síntomas compatibles con COVID-19 y/o pasen a ser caso confirmado deben permanecer en aislamiento hasta que un médico indique que puede retomar sus actividades.

	<b>ANEXO ANTE COVID-19</b>	<b>N° Páginas</b>	12 de 15
		<b>Versión</b>	02
		<b>Código</b>	ANC-19 -GGV-02
		<b>Fecha</b>	15-06-2021

#### **4. PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONTAGIO DE FUNCIONARIAS**

Se implementarán medidas para la identificación temprana de casos sospechosos en los Comunidad Escolar para las funcionarias, a través de la realización de un control diario de síntomas de la enfermedad del COVID-19 a todas funcionarias/os que ingresa al establecimiento. Los síntomas por controlar serán los siguientes:

1. Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8°C o más.
2. Tos.
3. Disnea o dificultad respiratoria.
4. Congestión nasal.
5. Taquipnea o aumento de la frecuencia respiratoria.
6. Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.
7. Mialgias o dolores musculares.
8. Debilidad general o fatiga.
9. Dolor torácico.
10. Calofríos.
11. Cefalea o dolor de cabeza.
12. Diarrea.
13. Anorexia o nauseas o vómitos.
14. Pérdida brusca del olfato o anosmia.
15. Pérdida brusca del gusto o ageusia.

	<b>ANEXO ANTE COVID-19</b>	<b>N° Páginas</b>	13 de 15
		<b>Versión</b>	02
		<b>Código</b>	ANC-19 -GGV-02
		<b>Fecha</b>	15-06-2021

Si alguna funcionaria presenta dos o más síntomas de los señalados anteriormente (ya sea porque se detectan en el monitoreo diario o porque el funcionario informó de esta situación), COMUNIDAD EDUCATIVA realizará las siguientes acciones, en coordinación con el área de prevención de riesgos CMGGV:

- ✓ La funcionaria será derivada inmediatamente a un Deberán asistir a centro de salud pública SAPU, Organismo Administrador Servicio de Urgencia y no deberá continuar trabajando.
- ✓ Se entregarán todas las facilidades para el traslado de la funcionaria en forma segura al centro asistencial.
- ✓ La funcionaria debe informar a su jefatura directa, las personas que, a su juicio, podrían corresponder a contacto estrecho en el ámbito laboral.
- ✓ Si el empleador o el trabajador considera que el posible contagio fue por exposición en el lugar de trabajo, podrá presentarse en un centro de salud de para su evaluación médica y calificación de origen de la enfermedad.
- ✓ En el caso señalado anteriormente, la directora del establecimiento o Comité paritario de Higiene y Seguridad deberá efectuar la Denuncia Individual de Enfermedad Profesional (DIEP), para ser entregada en ACHS.

### **IMPORTANTE SABER**

Los casos sospechosos tienen derecho a un reposo laboral por 4 días o hasta que se tenga el resultado del examen PCR, de ser positivo, la licencia se extiende hasta los 11 días. De ser negativo, se suspende el reposo laboral, determinándose el regreso al trabajo.

Trabajadores con COVID -19 confirmado y contactos estrechos tiene derecho a reposo laboral o licencia médica, según corresponda. Lo anterior lo autoriza a ausentarse de las funciones laborales. Las prestaciones médicas serán entregadas por el sistema de seguro laboral o común, dependiendo de su origen. En todo caso, los trabajadores/as en estas condiciones tienen derecho a reposo laboral por un periodo de 11 días.

Los trabajadores que sean definidos como contactos estrechos en el ámbito laboral, serán determinados según lo establezca la estrategia nacional de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento y sus disposiciones normativas, en la que participará

	<b>ANEXO ANTE COVID-19</b>	<b>N° Páginas</b>	14 de 15
		<b>Versión</b>	02
		<b>Código</b>	ANC-19 -GGV-02
		<b>Fecha</b>	15-06-2021

ACHS correspondiente. El seguimiento de los casos que se determinen como de origen laboral, será realizado por la ACHS con el fin de verificar el cumplimiento de aislamiento domiciliario y detectar sintomatología de la enfermedad, en el caso de los contactos estrechos. Es obligación del trabajador/a responder a los llamados y entregar la información requerida en su seguimiento, además de seguir las indicaciones que se le entreguen. Se requerirá apoyo de la ACHS correspondiente para que ésta entregue asesoría técnica respecto de:

- ✓ Implementación de medidas generales de prevención para evitar el contagio por COVID -19.
- ✓ Establecimiento de nóminas de trabajadores contactos estrechos, cuando corresponda.
- ✓ Implementación de medidas específicas de prevención de contagio, en casos que ya se tengan trabajadores diagnosticados con COVID -19 en la empresa.

##### **5. REINTEGRO PARA TRABAJADORES CON COVID-19 POSITIVOS YA DADOS DE ALTA**

En relación con el reintegro laboral a personas que hayan sido COVID-19 positivo, existen recomendaciones que se deben considerar al momento de volver a sus labores. El objetivo de este punto es establecer recomendaciones que promuevan ambientes de trabajo seguro, minimizando los riesgos y evitando la estigmatización de trabajadores que hayan presentado COVID-19.

Estos se detallan a continuación:

- ✓ Las personas recuperadas por COVID-19 que cumplan los criterios de alta domiciliaria indicados por el MINSAL, podrán reintegrarse a su trabajo.
- ✓ Para el reintegro, deben contar con el certificado de alta laboral emitido por ACHS correspondiente.
- ✓ Término de reposo emitido con Licencia Médica tipo 1 por su sistema de salud (ya sea Isapre o Fonasa).
- ✓ Al momento de reintegro, el uso de MASCARILLA es obligatorio.
- ✓ Debe seguir las instrucciones de su jefatura directa con respecto a este
- ✓ Si el funcionario de la comunidad educativa después de ser COVID-19 positivo, se reincorpora a su labor de trabajo y presenta secuelas debe ser

	<b>ANEXO ANTE COVID-19</b>	<b>N°</b>	
		<b>Páginas</b>	15 de 15
		<b>Versión</b>	02
		<b>Código</b>	ANC-19 -GGV-02
		<b>Fecha</b>	15-06-2021

incorporado a un programa de vigilancia por parte del organismo administrador.